

dente titular y un Presidente adjunto, los Vicepresidentes y demás cargos de la Mesa y un Secretario general, todos con carácter provisional.

El referido Pleno provisional preparará y someterá a la aprobación de la Dirección General de Comercio Interior el proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la nueva Cámara, y, una vez aprobado, se procederá de acuerdo con él, a la constitución del nuevo Pleno.

Quinto.—La Dirección General de Comercio Interior dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de enero de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de enero de 1967:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprado Pesetas	Vendido Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,821	60,001
1 Dólar canadiense .....	55,189	55,365
1 Franco francés nuevo .....	12,080	12,116
1 Libra esterlina .....	166,939	167,441
1 Franco suizo .....	13,816	13,857
100 Francos belgas .....	119,450	119,809
1 Marco alemán .....	15,039	15,084
100 Liras italianas .....	9,572	9,600
1 Florín holandes .....	16,549	16,598
1 Corona sueca .....	11,561	11,595
1 Corona danesa .....	8,667	8,693
1 Corona noruega .....	8,368	8,393
1 Marco finlandés .....	18,584	18,639
100 Chelines austriacos .....	231,281	231,977
100 Escudos portugueses .....	208,168	208,792

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 22 de diciembre de 1966 por la que se inscribe en Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Valle de la Jarosa de Guadarrama», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Valle de la Jarosa de Guadarrama», para un polígono enclavado en el Valle de la Jarosa, del término municipal de Guadarrama (Madrid).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien

acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Valle de la Jarosa de Guadarrama», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1966

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 27 de diciembre de 1966 por la que se descalifica el piso primero izquierda del edificio situado en extramuros de Poniente, de Estepona (Málaga), propiedad de don Pedro Sequeiro Simón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número MA-I-73/58, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de Vivienda, en orden a la descalificación del piso primero izquierda, del edificio situado en extramuros de Poniente, sin número de gobierno, de Estepona (Málaga), propiedad de don Pedro Sequeiro Simón.

Visto el Decreto 1443/1965 de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Protección de Viviendas de Renta Limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, primer grupo, piso primero izquierda del edificio situado en extramuros de Poniente, sin número de gobierno, de Estepona (Málaga), solicitada por don Pedro Sequeiro Simón, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas bonificables, sita en el número 47 de la avenida del Generalísimo, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de don Otto Johannsen Patersen, y la sita en el término municipal de Cercedilla, al sitio de «Camorritos», de don Manuel y don José Luis Sevillano Fernández.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Otto Johannsen Patersen y don Manuel y don José Luis Sevillano Fernández, solicitando descalificación de las viviendas bonificables, sita en el número 47 de la avenida del Generalísimo, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), y la sita en el término municipal de Cercedilla, al sitio de «Camorritos», de dicha localidad, respectivamente.

Vistos los artículos 7.º, 9.º, 12 y 15 del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, Decreto-ley de 10 de octubre de 1953, primera de las disposiciones transitorias de la Orden de 10 de julio de 1954 y demás de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda bonificable sita en el número 47 de la avenida del Generalísimo, de Pozuelo de Alarcón (Madrid) solicitada por su propietario don Otto Johannsen Patersen y la vivienda bonificable, sita en Cercedilla, al sitio de «Camorritos», de dicha localidad, solicitada por don Manuel y don José Luis Sevillano Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1966

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.